



MISIONES

DECRETO 970/1998 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Gestión Materno Infantil en la Provincia de Misiones.
Complementa decreto 1592/95.
Del: 18/06/1998

VISTO: El Expediente 6000-818/97 Registro del Ministerio de Salud Pública, por el cual se propone la adopción de un conjunto de pautas, normas de organización y de operación destinadas a mejorar la organización y funcionamiento de los Centros de Salud de la Provincia de Misiones que funcionan bajo jurisdicción del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

QUE las mismas, referidas a las políticas a las cuales se deberán ajustar los operadores del área salud en relación con la problemática materno-infantil, a la organización de los Centros de Salud y a un modelo de rotación de médicos de planta y residentes de establecimientos hospitalarios de la ciudad de Posadas en ellos, tienen por objeto contar con herramientas que permitan un mejor funcionamiento de este tipo de efectores de salud en el primer nivel de atención;

QUE aparte del Decreto 1535 del 17 de septiembre de 1997 por el cual se aprueba la Estructura Orgánica básica del Ministerio de Salud Pública no existe otra organización aprobada para el sector salud a nivel operativo;

QUE decisiones de esta naturaleza constituyen un aporte concreto a las políticas de Reforma y Modernización del Estado las cuales persiguen un mejoramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, a las cuales adhiere el Gobierno Provincial;

QUE estas medidas - independientemente del beneficio que representaría su adopción por parte del sistema de salud vigente - están siendo promovidas también por el Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) al cual adhirió la provincia por Ley 3204, Artículo 1º y actualmente en desarrollo por un Convenio de Ejecución aprobado por Decreto N° 122/96, las que resultan necesarias para asegurar una verdadera transformación del modelo de atención vigente en los Centros de Salud alcanzados por el Programa; y

QUE la Provincia está comprometida además de facultada, para efectuar sus aportes normativos con el objeto de garantizar la eficiente ejecución del Programa, según se desprende del Artículo 4º, párrafo segundo de la Ley 3204 y la Cláusula QUINTA, apartado 5.4 del Convenio de Ejecución, in-fine, aprobado por Decreto 122 del 21/02/96;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

Artículo 1º. APRUÉBASE y pónese en vigencia a partir de la fecha en Jurisdicción del Ministerio de Salud Pública los siguientes instrumentos normativos que como ANEXOS 1, 2 y 3, debidamente autenticados, forman parte integrante del presente Decreto, a saber

ANEXO 1

MARCO POLITICO-ESTRATEGICO DE LA GESTIÓN MATERNO INFANTIL EN LA PROVINCIA DE MISIONES

ANEXO 2

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y PAUTAS PARA SU

IMPLEMENTACIÓN, y
ANEXO 3

MODELO DE ROTACIÓN DE MEDICOS DE PLANTA Y RESIDENTES DE LOS HOSPITALES CENTRAL PROVINCIAL DR. RAMON MADARIAGA Y PEDIATRICO, DE POSADAS, EN LOS CENTROS DE SALUD DEL ÁREA.

Art. 2°. REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Salud Pública.

Art. 3°. REGÍSTRESE, Comuníquese. Dése a la prensa y al Boletín Oficial. Tomen conocimiento el Ministerio de Salud Pública y sus dependencias y la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Materno Infantil (PROMIN) creada por Decreto 1592/95. Cumplido, ARCHÍVESE.

Ing. Federico Ramón Puerta - Dr. Antonio A. López Forastier

ANEXO

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

